

RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL QUE HA DE VALORAR LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC Nº 80, DE 28.4.09).

ANTECEDENTES

Primero.- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE nº 53, de 2.3.07), establece en su artículo 16.1. que “los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano. A estos efectos las convocatorias podrán determinar la forma de acreditar ese conocimiento, pudiendo exigir a tal fin la superación de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua, salvo que las pruebas selectivas impliquen por sí mismas la demostración de dicho conocimiento”.

Segundo.- La Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo público del año 2009 (BOC nº 80, de 28.4.09), establece, en su base quinta, el desarrollo de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, disponiendo en el apartado 5.2. que la valoración de la prueba se realizará por tribunales designados por Resolución de la Dirección General de Personal que se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, (BOE nº 53, de 2.3.07).



RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL QUE HA DE VALORAR LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC Nº 80, DE 28.4.09).

Segundo.- Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo público del año 2009 (BOC nº 80, de 28.4.09).

De acuerdo con lo anterior esta Dirección General de Personal, en base a las atribuciones que le confiere el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06),

RESUELVE

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros del tribunal de acreditación del conocimiento del castellano, radicando su sede de actuación en la isla de Gran Canaria.

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
PRESIDENTA	TERESA CANCIO LEÓN	42658495 G
SECRETARIO	SERGIO CONSTÁN VALVERDE	44702825W
VOCAL	CARMEN LIDIA CALCINES MOLINA	78462235N
VOCAL	AGUSTÍN SANTANA ALMEIDA	43761910V
VOCAL	MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA	42652440 G

Segundo.- Publicar esta Resolución en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación así como en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE NOMBRA EL TRIBUNAL QUE HA DE VALORAR LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009 (BOC Nº 80, DE 28.4.09).

Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.